ANEXO

Formulario de Análisis de Costo – Beneficios

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE
El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con sujeción a la disposición contenida en el Art. 4° de la Res. DNCP Nº 2113//2021 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1494/2018"**; procede a emitir Dictamen pertinente en los términos siguientes: Los créditos presupuestarios asignados año tras año a la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el Objeto del Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", son absolutamente insuficientes para la adquisición de predios que sirvan de sedes de Juzgados. Asimismo, conocida por todos es la dificultad con la que se tropieza en el interior del país a la hora de pretender arrendar predios que, por un lado, ofrezcan tan siquiera las mínimas condiciones edilicias y de emplazamiento que los hagan aptos para albergar a oficinas judiciales; y por otro, que cuyos propietarios se hallen sin impedimentos legales para suscribir contratos con el Estado Paraguayo. Sin embargo, los predios arrendados hasta el tiempo presente por los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en su mayoría por más de un decenio, han demostrado reunir condiciones razonables para albergar a una oficina judicial, en virtud a que están ubicados estratégicamente dentro de los cascos urbanos de sus respectivos distritos, esta circunstancia que permite brindar facilidad de acceso a los justiciables, condición trascendental para dar cumplimiento efectivo a la Acordada Nº 633/10, de las Reglas de Brasilia, referente al acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad; además, poseen amplios y confortables espacios físicos y seguras estructuras edilicias, condiciones que propician la conservación de expedientes, mobiliarios y enseres varios.

DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	Administración de la Asociación Hijas de la Caridad San Vicente de Paul	DEPARTAMENTO:	Central
APELLIDOS:		DISTRITO/LOCALIDAD:	Asunción
RUC:	80060023-1	DIRECCIÓN:	San Migue N° 1042, Barrio Jara - Asunción
TELÉFONO:	021 - 291 635 / 0218 -212 390	OBSERVACIÓN:	
EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:	María Dolores	DIRECCIÓN:	San Migue N° 1042, Barrio Jara - Asunción
APELLIDOS:	Yañez Ortega	TELÉFONO:	021 291 635 / 0218 212 390
N° DE C.I.	7.746.090	PORCENTAJE DE COMISIÓN:	
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA.CTE. CATASTRAL:	25-0042-03 y 25-0042-05		
DIRECCIÓN:	Tte. 1^{ero} Manuel Cabello esq. Tte. 1^{ero} Alcides González		
DISTRITO/LOCALIDAD:	Carapeguá		
DEPARTAMENTO:	Paraguarí		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO:	849,72 m^2		
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN:	677,24 m^2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE:	Sede del Juzgado de Paz y Juzgado Penal de Garantías de Carapeguá		
HABITACIONES:	12		
COCINA:	Si		
(en este apartado la convocante podrá detallar otras características del inmueble)			

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortíz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí